

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en la Sentencia No 235 del 12 de diciembre de 2023 dentro del proceso VERBAL-INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL radicado al No. 2022-267 a cargo del señor JHON JAIRO DELGADO PANTOJA, demandado y a favor de la señora ICSA ADYANI CRUZ ROMERO, demandante, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$580.000
TOTAL LIQUIDACION COSTAS	\$ 580.000

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000).

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria

Verbal
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad: 2022-567
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas efectuada por Secretaria. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por

considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dde1f939b21e941a46853fba0712d32e4cd1a75448c0a0da2bf5ce290cc2e54**

Documento generado en 24/01/2024 03:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>